



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

ORD: N° 1925

ANT: Oficio OFOR N° 978 del 29.04.2022, planimetría, EETT, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 2843 del 03.05.2022);

Ord. CMN N° 534 del 31.01.2022, remite observaciones;

Oficio OFOR N° 80 del 07.01.2022, planimetría, memoria, CIP, EETT, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 133 del 10.01.2022);

Ord. CMN N° 5677 del 23.12.2021, remite criterios para ser aplicados en el desarrollo de los proyectos;

Ord. CMN N° 2868 del 14.08.2022, remite opinión favorable a iniciativa para ser presentada a MIDESO;

Oficio OFOR N° 1292 del 17.06.2020, EETT, planos, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 3219 del 22.06.2020).

MAT: Autoriza proyecto "Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto", en calle Av. Grecia N° 2001, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 17 de mayo de 2022

DE: ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: JUAN PABLO SALGADO SALAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) da respuesta a su solicitud de autorización del proyecto "Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto" en calle Av. Grecia N° 2001, Monumento Histórico (MH) Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, declarado por Decreto Supremo N° 710 del 2003 del Ministerio de Educación.

La propuesta se enmarca dentro del proyecto Parque Estadio Nacional, autorizado mediante Ord. CMN N° 3856 del 03.09.2019 y corresponde a parte de la infraestructura necesaria para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a realizarse en Santiago el año 2023.

El área a intervenir alcanza las 0,85 ha, ubicando dentro de ella una edificación de tres niveles, uno de ellos subterráneo, alcanzando una superficie a construir aproximada de 9.064 m².

El volumen alberga en su nivel subterráneo zonas de entrenamiento para taekwondo, karate y judo, junto con servicios higiénicos, camarines, sala médica, bodegas, salas de basura, área técnica y un patio inglés en su parte norte. En su primer nivel se ubican graderías, áreas de descanso, servicios higiénicos, camarines, salas multiuso y una zona de entrenamiento de lucha, en el segundo nivel plantea sala de musculación y gimnasio.

El volumen se proyecta con una estructura principal de hormigón armado que contempla fundaciones, sobrecimientos, muros, pilares, vigas, losas, rampas y radieres, mientras que al interior se consideran tabiquerías de volcometal y la cubierta se detalla en estructura metálica. Todos los paramentos de hormigón que conforman la envolvente, contemplan en su cara exterior la instalación de placas EIFS, color gris oscuro, Pantone RAL 7042 y, como tratamiento de fachada, un revestimiento metálico perforado de color gris claro, Pantone RAL 9002, cuyas perforaciones otorgan un grado de transparencia, a la vez que ofrecen control solar y lumínico. En el acceso principal, se plantea para el muro central, la aplicación de color en la gama del rojo.

Mediante Ord. CMN N° 2863 del 14.08.2020, el CMN remitió su apoyo a esta iniciativa, para ser presentado al Ministerio de Desarrollo Social MIDESO, en el marco del proyecto Parque y por Ord. CMN N° 534 del 31.01.2022 se remitieron las siguientes observaciones:



- No se observa avance en la propuesta en relación a que no se han acogido los criterios generales remitidos mediante Ord. CMN N° 5677 del 23.12.2021, a ser aplicados en el desarrollo de los proyectos definitivos.

Se da respuesta de la siguiente manera:

1. La altura del volumen propuesto no excede los 2/3 de la altura del Coliseo y considera un piso soterrado, por lo que no interfiere en la jerarquía del conjunto.
 2. A nivel de fachadas, se jerarquiza el acceso principal y se conforman espacios de transición con el entorno, incorporando una pérgola y un patio inglés.
 3. Se proponen mayores aperturas en la envolvente, logrando una imagen más permeable hacia el parque.
 4. Se modifica criterio de la propuesta cromática, planteando los grandes paños de colores neutros y se focaliza el uso de color distintivo en un solo punto, relacionado al acceso principal.
 5. Se aplican los siguientes criterios de diseño para una mayor integración con el parque:
 - Priorización del peatón por sobre el vehículo.
 - Diseño de obras exteriores, incorpora el lenguaje del parque homologando pavimentos, vegetación y equipamiento urbano.
 - Incorporación de accesibilidad universal
 - Eliminación de las rejas exteriores en todos los recintos.
 - Incorporación del elemento pérgola, presente en el proyecto parque como parte del diseño de los edificios.
- Adjuntar proyectos de especialidades completos como: clima, señalética, iluminación, sanitario y paisajismo.
Se adjunta lo solicitado por lo que se considera subsanada la observación.
 - Incorporar propuesta integral con paleta de colores y tratamiento de fachadas de las edificaciones para todo el proyecto Parque.
Se modifica criterio de propuesta cromática, planteando los grandes paños de colores neutros y se focaliza el uso de color distintivo en un solo punto, relacionado al acceso principal. Se considera subsanada la observación.

Analizados los antecedentes ingresados y, en atención a que se acogen en la medida de lo posible los criterios de intervención remitidos, observando avances en relación a etapas anteriores y a la urgencia de ejecución de los proyectos en el contexto de los Panamericanos Santiago 2023, este Consejo acuerda autorizar el proyecto Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto.

El CMN cuenta con canales digitales para la tramitación de solicitudes, recepción de antecedentes y atención de usuarios. Por ello, para culminar el proceso de timbraje del proyecto, le agradecemos remitir de forma digital la planimetría completa y especificaciones técnicas, firmadas por el propietario y arquitecto responsable.

Se recuerda que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Sin otro particular le saluda atentamente,

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- No incluye.

CC:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.
- Archivo CMN.
- OTR CMN Metropolitana.

CLL/AGW – 019-2022
CMN-APU-N° 0265-2022